**ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-047/2018**

**DEL 8 DE MARZO DE 2018**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciocho, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-047/2018 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA y ROBERTO DIAZ AGUILAR. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y GILBERTO LAZO ROMERO. AUSENTES CON EXCUSA: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA, Directores Propietarios; y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directora Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **CAMBIO DE FECHA DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE UN MIEMBRO SUPLENTE DEL SECTOR LABORAL ANTE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES**
5. **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, PARA FORMAR PARTE DE LA ALIANZA POR LA EDUCACIÓN FINANCIERA**
6. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
7. **REVISIÓN Y APLICACIÓN LEGAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**
8. **RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO ACTUARIAL**
9. **SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS VIGENTES DE “SERVICIO DE COLECTURÍA Y TRANSFERENCIA DE PAGOS DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS” E “INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA BANCARIA EN EL FSV”**
10. **INFORME DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-518/2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”**
11. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-046/2018 del 7 de marzo de 2018, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 14 solicitudes de crédito por un monto de $269,718.81, según consta en el Acta N° 047 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) CAMBIO DE FECHA DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE UN MIEMBRO SUPLENTE DEL SECTOR LABORAL ANTE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva que según el Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-007/2018 del 11 de enero de 2018, se autorizó efectuar la convocatoria para elección de un miembro Suplente de la Asamblea de Gobernadores por el Sector Laboral, a fin de sustituir al señor JOSE RAÚL RIVAS LUNA, quien finalizará su período el próximo 14 de marzo de 2018. El escrutinio, se acordó efectuarlo en la sesión del 15 de marzo de 2018, debiendo presentar papeletas el 9 del mismo mes. No obstante, el Gerente General indicó, que no será posible realizar dicho escrutinio, debido a que a esta fecha no se ha recibido el listado que emite el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de los Sindicatos de Trabajadores con personalidad jurídica que participan en dicha elección, tal como lo indica el “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”, en sus artículos 1 y 2. Por tanto, se solicita a Junta Directiva autorización para efectuar convocatoria para la elección de un representante Suplente por el Sector Laboral, ante la Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda, señalando como nueva fecha de escrutinio la Sesión de Junta Directiva del 31 de mayo de 2018, debiendo presentar papeletas el 25 del mismo mes. Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:**

Convocar a elección de un representante Suplente por el Sector Laboral ante la Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda, de conformidad con el Art. 11 del “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”, fijando como nueva fecha de escrutinio la Sesión de Junta Directiva del 31 de mayo de 2018, debiendo presentar papeletas el 25 del mismo mes.

**V) SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, PARA FORMAR PARTE DE LA ALIANZA POR LA EDUCACIÓN FINANCIERA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud para la suscripción de carta de entendimiento entre la Superintendencia del Sistema Financiero y el Fondo Social para la Vivienda para ser parte de la Alianza por la Educación financiera. Para su presentación invitó a la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez Méndez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, quien indicó como antecedentes, que el 30 de enero del presente año, la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) firmó públicamente una primera alianza con entidades bancarias privadas, empresas aseguradoras, Asociaciones de Fondos de Pensiones, entre otros. Asimismo reseñó que el 8 de febrero de 2018, la SSF, convocó a una reunión informativa a las Áreas/ Gerencias de Comunicaciones y Mercadeo de Bancos privados e instituciones de Gobierno para presentar la propuesta de contenido la “Alianza por la Educación financiera”, e invitando a las instituciones a formar parte de la segunda alianza, la cual “busca unir esfuerzos con las instituciones supervisadas para fortalecer la cultura financiera de los diferentes segmentos de la población” y presentó una propuesta de desarrollo de actividades. Además señaló que la Unidad de Acceso a la Información del FSV cuenta con un Programa de Formación en Educación Financiera y Derecho de Acceso a la Información, que podría verse reforzado con dicha alianza. La Licenciada Vásquez también informó que la Unidad de Comunicaciones y Publicidad ha realizado campañas educativas de “tips financieros” en redes sociales, como parte de su responsabilidad social institucional. Como objetivos de la segunda alianza describió los siguientes: a- Que entidades, públicas y privadas supervisadas, se unan al esfuerzo de generar cultura financiera en la población salvadoreña para que estén en condiciones de tomar decisiones acertadas en el mercado de productos y servicios financieros. b-Focalizar durante 2018 la educación financiera en más de 20 centros educativos ubicados en diferentes zonas del país, en los cuales se proyecta realizar jornadas de formación periódicas a grupo de niños, jóvenes de tercer ciclo y bachillerato así como universitarios. c- Incluir en la educación financiera a empleados de instituciones públicas y privadas. d-Promover en los usuarios y no usuarios del sistema financiero la responsabilidad de la cultura de pago y el hábito del ahorro, con el propósito de mejorar la economía familiar y nacional; y, e-Fortalecer la responsabilidad social de la institución educando a la ciudadanía en temas de manejo de economía familiar y la importancia en la inversión en vivienda. Las instituciones que firmarán la segunda alianza, uniéndose a las que firmaron la primera alianza en enero, son las siguientes: FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, BANCO HIPOTECARIO, FOSOFAMILIA, AIRPAK, G&T CONTINENTAL, INFORED, PROMERICA, MI BANCO, BANCO AZTECA, ZUMMA RATINGS, TRANSUNION, TIGO MONEY, FEDECACES. Expuso en detalle el temario a desarrollar, entre los que se señalan: Importancia del ahorro y simulador del ahorro, Proyectando metas financieras, El presupuesto, mis ingresos y mis gastos, diferencia entre ahorro e inversión, Créditos (tasas de interés, deberes y derechos de los usuarios), Historial crediticio y como lograrlo, Diferencias entre fiador, codeudor y fiador solidario , Uso de tarjetas de crédito, Importancia y ventajas de invertir en vivienda propia (tema sugerido por el FSV), Remesas y cómo utilizarlas; corresponsales financieros, entre otros. También detalló los compromisos de las parte en la alianza, indicando en específico que, se comprometen a elaborar e implementar de común acuerdo, programas, proyectos y acciones de cooperación en las materias que la Superintendencia señale. Luego de la presentación se solicita a Junta Directiva aprobar la suscripción de la carta de entendimiento entre la Superintendencia del Sistema Financiero y el Fondo Social para la Vivienda para ser parte de la Alianza por la Educación financiera, participar en las capacitaciones a los centros educativos que se programen, utilizando recursos propios, como parte de las horas laborales del personal técnico que participe, producir materiales informativos y contenidos, de ser necesarios, para promover y divulgar la importancia de la educación financiera, propios e interinstitucionales. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la Licenciada Susana Guadalupe Vásquez Méndez, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la suscripción de la carta de entendimiento entre la Superintendencia del Sistema Financiero y el Fondo Social para la Vivienda para ser parte de la Alianza por la Educación financiera.
2. Participar en las capacitaciones a los centros educativos que se programen, utilizando recursos propios, como parte de las horas laborales del personal técnico que participe.
3. Producir materiales informativos y contenidos, propios e interinstitucionales, que sean necesarios, para promover y divulgar la importancia de la educación financiera.
4. Autorizar este punto en esta misma sesión.

**VI) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 30 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas Vásquez expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $391,329.38 según avalúos técnicos

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 30 Activos Extraordinarios por un monto de $391,329.38 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento de 27 de los 30 Activos Extraordinarios por un monto de $111,844.28, resultante de la diferencia entre el precio de venta recomendado y su saldo contable.
3. Autorizar los precios de venta para la modalidad de Aporte de Prima en Cuotas, de 9 Activos Extraordinarios por un monto de $109,314.35 de acuerdo a listado que se anexa.
4. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuando se formalicen las escrituraciones de la venta de estos inmuebles.
5. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VII) REVISIÓN Y APLICACIÓN LEGAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, el informe sobre la revisión y aplicación legal de la función del OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. Para su presentación invitó al Ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, quien indicó que, se presenta este informe, en atención a solicitud de Asamblea de Gobernadores, según el punto 11) del acta N° AG-155 del 1 de diciembre de 2017. La presentación incluye los antecedentes de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, su Reglamento y el Instructivo de aplicación. Indicó que la **Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, en su** Art. 14, señala: “Los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la Junta Directiva u órgano competente.” Y el **Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, en su** Art. 4: “ Las Instituciones, para la aplicación y funcionamiento de la Ley, deberán: g) Comunicar a la UIF y a los organismos de fiscalización o supervisión, en un plazo de quince días hábiles, la designación o cambio de los funcionarios, respecto a: 1) encargados de ejecutar programas, procedimientos internos y las comunicaciones referentes a transacciones irregulares o sospechosas; y 2) responsables de la supervisión del trabajo de los encargados de tal ejecución, quienes servirán de enlace con la UIF; h) Dotar a los funcionarios encargados de la ejecución y supervisión a que se refiere la letra precedente, de los recursos humanos y materiales necesarios, y la autoridad suficiente para el cumplimiento de sus funciones…” **El Instructivo de la UIF para la prevención del Lavado de Dinero y Activos, en su** Art. 15, señala: “Las Instituciones instituirán una Oficina de Cumplimiento, la cual será dirigida por un Oficial de Cumplimiento, aprobado por el Órgano Superior de Administración, el nombrado debe ostentar como mínimo, un cargo gerencial con facultad para toma de decisiones, las cuales deben ser vinculantes para toda la Institución. Además: tres años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, certificación nacional o internacional en la materia.” En cuanto a los **aspectos legales de la función del Oficial de Cumplimiento, señaló que el Instructivo de la UIF para la prevención del Lavado de Dinero y Activos**, en su Art. 16, indica que “Las instituciones vigilarán que la integración de la Oficina de Cumplimiento se ajuste en todo momento a las necesidades que se presenten. **La Oficina de Cumplimiento deberá tener las siguientes facultades:**

1. Establecer y modificar las disposiciones internas de la Institución, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero.
2. Vigilar el cabal y oportuno cumplimiento dentro de la Institución de las presentes Disposiciones, así como de la normativa interna señalada en el párrafo anterior.
3. Analizar aquellos casos que puedan considerarse como Operaciones Sospechosas; así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas operaciones, de conformidad con los términos previstos en las presentes disposiciones.
4. Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades, de conformidad con las disposiciones del presente Instructivo.
5. Dar respuesta a las solicitudes de información requeridas por la UIF.
6. Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación de Junta Directiva u Órgano Equivalente.
7. Vigilar la aplicación de los programas de capacitación y difusión, señalados en el párrafo anterior.
8. Establecer un comité de prevención de Lavado de Dinero y Activos el cual deberá ser aprobado por Junta Directiva u Órgano Equivalente, para el desarrollo de sus actividades, fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada.
9. En general, adoptar cualquier resolución en la materia objeto de este Instructivo y ser el enlace entre la Institución y la UIF.”

También expuso las **Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, que en su Art. 7** dice: “La Oficialía de Cumplimiento como unidad encargada de la prevención de los riesgos de LD/FT, debe ejercer únicamente funciones de prevención de los riesgos de LD/FT, debiendo cumplir con las facultades establecidas en el artículo 16 del Capítulo VIII del Instructivo de la UIF y adicionalmente con las siguientes responsabilidades:

1. Deberá dar estricto cumplimiento al marco legal y normativo en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo e instrucciones generadas por la UIF y la Superintendencia;
2. Elaborar las políticas y procedimientos de prevención de LD/FT para su posterior aprobación por la Junta Directiva u Órgano de Administración;
3. Elaborar una matriz de riesgos en la cual se evalúen e identifiquen los riesgos a que está expuesta la entidad, considerando los factores de riesgos definidos por estas normas;
4. Realizar monitoreos permanentes a través de sistemas informáticos y de otros medios a las transacciones realizadas por los clientes, usuarios y empleados de la entidad, para establecer la existencia de casos considerados como irregulares o sospechosos que ameriten informarse a la UIF de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes;
5. Elaborar, desarrollar y difundir a todo el personal de la entidad, por lo menos una vez al año, programas de capacitación relacionados con la prevención de los riesgos de LD/FT; los referidos programas de capacitación deberán estar en función de lo dispuesto en el Art. 35 literal “j” de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero;
6. Comunicar en forma directa a la UIF y a otras autoridades competentes; de acuerdo con cada caso y en lo que sea pertinente, la información siguiente:
   1. Reportes de operaciones irregulares o sospechosas;
   2. Reportes de operaciones en efectivo de conformidad al umbral establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos según las disposiciones legales; y,
   3. Los actos y de las operaciones internas que impliquen actividades que generen preocupación en las Entidades y, en su caso, de los empleados, funcionarios o miembros de la Junta Directiva involucrados que por tal motivo se hayan separado de sus puestos.
   4. Implementar las herramientas informáticas para el control y monitoreo de las transacciones efectuadas por los clientes y usuarios de la entidad
7. Implementar herramientas informáticas para el control y monitoreo de las transacciones efectuadas por los clientes y usuarios de la entidad.
8. Valorar el contenido de los reportes de operaciones inusuales recibidos de las áreas de negocios de la entidad con el objeto de determinar la necesidad de aplicar la Debida Diligencia Ampliada o establecer si estos cumplen con los principios fundamentales de la adecuada aplicación de la política conoce a tu cliente y al principio de inconsistencia de clientes para ser informados a la UIF;
9. Elaborar y mantener expedientes electrónicos o físicos de los clientes reportados como irregulares o sospechosos a la UIF; durante el plazo establecido en la Ley;
10. Requerir a las áreas de negocios la actualización del expediente de clientes cuyas operaciones resultan inconsistentes con el perfil declarado;
11. Informar a la Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento; y,
12. Elaborar el plan de trabajo y someterlo a aprobación de Junta Directiva.

En relación con la **función de emisión de documentos normativos internos de la Oficialía** de Cumplimiento, señaló que la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, en su Art. 10, indica que “Los sujetos obligados además de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las siguientes:

1. Adoptar bajo los términos previstos en el Art. 9-B de la presente Ley y de acuerdo al reglamento de esta Ley, políticas, reglas y mecanismos de conducta que observarán sus administradores, funcionarios y empleados…”

Art. 9-B. “Los sujetos obligados, especialmente los enumerados en el Art. 2 de esta Ley, deberán establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios y sus clientes. Los sujetos obligados deben instituir, con base al Reglamento de la presente Ley, una política interna fehaciente y con intensificada diligencia para la identificación de las personas expuestas políticamente, sean nacionales o extranjeras, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica en cuyo nombre actúen, requiriendo a sus clientes información actualizada y complementaria sobre dicha condición.” También el **Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, en su Art. 4,** señala que “Las Instituciones, para la aplicación y funcionamiento de la Ley, deberán:

1. Bajo las supervisión de los respectivos organismos de fiscalización, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, previstos en la Ley y en los tratados o convenios internacionales, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y activos;

**El Instructivo de la UIF para la prevención del Lavado de Dinero y Activos,** en su Art. 11, indica: “Los manuales de las Instituciones, deberán contener las bases y procedimientos a que deben ajustarse…

Los manuales deberán ser aprobados por el Órgano de Administración superior u órgano equivalente, necesariamente debe ser de conocimiento de todo el personal de la Institución y tenerse a disposición de la UIF y los auditores externos.”

**Y las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, en su Art. 5** dice “La Junta Directiva u órgano equivalente, es la responsable de velar por una adecuada gestión de riesgo de LD/FT, por lo que tendrá las responsabilidades siguientes:

1. Aprobar un manual para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como sus modificaciones, en donde se establezcan las políticas, procedimientos, lineamientos, pautas y directrices para la gestión de los riesgos de LD/FT, lo que deberá ser revisado y actualizado por lo menos una vez al año;

Art. 7, La Oficialía de Cumplimiento como unidad encargada de la prevención de los riesgos de LD/FT, debe ejercer únicamente funciones de prevención de los riesgos de LD/FT, debiendo cumplir con las facultades establecidas en el artículo 16 del Capítulo VIII del Instructivo de la UIF y adicionalmente con las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar las políticas y procedimientos de prevención de LD/FT para su posterior aprobación por la Junta Directiva u Órgano de Administración;

Expuso cuadro sobre la utilización de los Instrumentos Normativos a utilizarse en el FSV, que comprende Normas y Reglamentos, Manuales, Instructivos y Procedimientos, así como las instancias que autorizan los mismos. Seguidamente expuso la opinión legal que al respecto ha emitido la Gerencia Legal y el Asesor Legal de la Junta Directiva, que en su conclusión manifiestan lo siguiente: “1-Las actividades realizadas por el Oficial de Cumplimiento en el FSV, están contenidas en el marco regulatorio de prevención de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos. 2- Que el Instructivo de la UIF que es la entidad rectora de la materia objeto de estudio, en la consecución de la prevención del lavado de dinero y activos, se ocupa de controlar el tráfico de ciertas operaciones necesarias de control, las cuales están relacionadas con las normas de gestión de riesgos LDA-FT emitidas por el Banco Central de Reserva para el caso de esta institución FSV. 3- Que es la Junta Directiva como Órgano de Administración Superior, la responsable de aprobar las políticas internas en materia de prevención de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo, así como de aprobar los instructivos necesarios para su aplicación. Así lo determinó la Asamblea de Gobernadores en sesión AG-102/2005 del 21 de julio de 2005, quien facultó a la Junta Directiva para la aprobación de todo documento o instrumento normativo con base a las facultades que le otorguen las leyes y reglamentos.” Luego de la exposición, se solicita a Junta Directiva dar por conocido el Informe de la revisión y aplicación legal de la función del Oficial de Cumplimiento y autorizar que sea presentado a la Asamblea de Gobernadores para su conocimiento. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe de la revisión y aplicación legal de la función del Oficial de Cumplimiento.
2. Autorizar que el respectivo informe sea elevado a Asamblea de Gobernadores para su conocimiento.

**VIII) RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA LA DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS POR COTIZACIONES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, informe sobre recomendaciones del Estudio Actuarial para la Devolución de Depósitos por Cotizaciones. Para su presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien indicó que la Ley del FSV, establece en el “Art. 46.- La devolución de los depósitos constituidos a favor de los trabajadores, se hará de conformidad con los requisitos, términos y condiciones que señale el reglamento correspondiente, después de transcurrido el plazo que se fije de acuerdo con los estudios actuariales y en los casos de jubilación, muerte o incapacidad permanente total.” En atención a lo anterior, según Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-195/2017 del 26 de octubre de 2017, se conocieron los resultados de la consultoría del Actuario Consultor contratado por el FSV, Licenciado Juan Elías Rodríguez Ardón, de la empresa Actuarial Consulting Service, S.A. de C.V. En dicha ocasión Junta Directiva conoció y recibió el Estudio Actuarial e instruyó que la Gerencia de Finanzas evaluara las recomendaciones del mismo. Expuso en detalle las recomendaciones así: 1- «Lo más conveniente para el Fondo es mantener la devolución de cotizaciones tal como hasta la fecha se mantiene; 60 años para las mujeres y a los 65 años para los hombres». 2- «Que se continué pagando la tasa de interés del 0.50% anual sobre los depósitos por cotizaciones». Sobre ambos aspectos manifestó su conformidad. 3- «Se recomienda que el presente estudio se actualice cada tres años a fin de darle seguimiento y atención oportuna a cualquier desviación en las proyecciones actuariales y financieras». Sobre esta se analizó y se recomienda que el estudio se siga realizando cada 5 años, considerando que el período es el recomendable para medir la evolución de las proyecciones presentadas. Informó además que se han realizado ya varios estudios actuariales, que fueron conocidos por Junta Directiva, así: Punto XV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-035/2005 del 06 de mayo de 2005; Punto XII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-048/2012 del 09 de marzo de 2012; Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-195/2017 del 26 de octubre de 2017. Por tanto, con base en lo antes expuesto se solicita a Junta Directiva, dar por cumplido el literal b) del Punto V) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-195/2017 del 26 de octubre de 2017, sobre la evaluación de las recomendaciones del Estudio Actuarial para la devolución de Depósitos por Cotizaciones, tal como se ha expuesto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por cumplido el literal b) del Punto V) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-195/2017 del 26 de octubre 2017, sobre la evaluación de las recomendaciones del Estudio Actuarial para la devolución de Depósitos por Cotizaciones de la siguiente manera:

* La recomendación 1 y 2) se concluye que se mantengan.
* La recomendación 3) no se acepta que el período del estudio sea de 3 años sino que se mantenga a 5 años.

1. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**IX) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS VIGENTES DE “SERVICIO DE COLECTURÍA Y TRANSFERENCIA DE PAGOS DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS” E “INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA BANCARIA EN EL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de prórroga de los contratos vigentes de “SERVICIO DE COLECTURÍA Y TRANSFERENCIA DE PAGOS DE CUOTAS DE PRÉSTAMOS” E “INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA BANCARIA EN EL FSV”. Para su presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Licenciado Cuéllar Marenco indicó que a la fecha el Servicio de Colecturía de cuotas de Préstamos del FSV, es prestado por los Bancos siguientes: PROMERICA, S.A.; ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A. (antes PROCREDIT); CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. (antes CITIBANK); DE FOMENTO AGROPECUARIO; DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.; G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.; HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.; SOCIEDAD PUNTO EXPRESS, S.A. DE C.V. También indicó que para los 7 bancos y la Sociedad se autorizó la contratación, según Punto XIV) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-053/2015 de fecha 19/03/2015, para un plazo de tres años que vence el 30 de abril de 2018. Actualmente se encuentra en proceso la elaboración de los nuevos Términos de Referencia de los Servicios de Colecturía y Transferencia de Pagos de Cuotas de Préstamos, que se ejecuta bajo la exclusión establecida en el literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Señaló además que Junta Directiva, según Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-048/2015 de fecha 12/03/2015, autorizó la prórroga del contrato “Instalación y Prestación del Servicio de una Agencia Bancaria en el FSV”, con el Banco Promerica, S.A. por un período de tres años a partir del 01 de abril de 2015, el cual vence el 30 de marzo de 2018. Con fecha 6 de febrero de 2018, se recibió carta del Banco Promerica, S.A. comunicando su intención e interés en continuar brindando el Servicio de Agencia Bancaria dentro de las instalaciones del FSV. Acto seguido expuso en detalle los nuevos Términos de Referencia para los servicios de Colecturía y Transferencia de pago de cuotas de Préstamos, con los que se busca solucionar deficiencias detectadas en el proceso actual de colecturía, que fueron expuestos en detalle, de conformidad con el documento anexo. También presentó nuevas opciones de colecturía en el mercado que ayuden a corregir las deficiencias y problemas del proceso actual de colecturía, indicando que sobre esto se sostuvieron diversas reuniones así: el 9/05/2017 con Banco Cuscatlán para conocer opciones que el banco emplea con los clientes que manipulan colectores similares al FSV y definir la opción más conveniente para la Institución. El 23/08/2017 con Ministerio de Hacienda para conocer su experiencia con la implementación reciente de NPE para el pago de impuestos, conociendo de primera mano los pormenores de la generación e impresión de dicho número. El 18/10/2017 con Banco PROMERICA abordándose dos aspectos importantes: 1) Corresponsales Financieros para ampliar la cobertura física de los puntos de atención a los clientes y 2) Acompañamiento del banco para que se puedan realizar pagos a préstamos de forma electrónicos por medio de la APP FSV. 24/10/2017 con la empresa Mobile Money que ofrece el servicio de colecturía de forma electrónica por medio de monedero virtual (APP) que permite hacer traslado de fondos y pagos de préstamos. 25/10/2017 con el ISSS para conocer la experiencia con la implementación del pago electrónico de las planillas de cotizaciones a través de la Oficina Virtual (OVISSS) a fin de implementar una solución similar para el pago de planillas del FSV por parte de los patronos. El 06/11/2017 se visitó las oficinas centrales de banco PROMERICA, en reunión con la Gerencia de Tecnología del banco para ver el alcance y expectativas del pago electrónico a través de la APP FSV. El 08/02/2018 se efectuó una segunda reunión con el ISSS para conocer detalles técnicos de operación y planes de contingencia para la continuidad del pago electrónico de las planillas de cotizaciones a través de la Oficina Virtual (OVISSS). A continuación presentó los aspectos más relevantes de las mejoras a implementar en el proceso actual de colecturía, el cual requiere la elaboración de nuevos Términos de Referencia del Servicio de Colecturía y Transferencia de Pagos de Cuotas de Préstamos. Explicó la factibilidad de la propuesta para pago colectivo, indicando que en la Actualidad el FSV cuenta con la plataforma de Gobierno Electrónico a través del cual el Patrono puede cargar la planilla de pago de cuotas de sus empleados. Esta misma plataforma permite pagar la planilla cargada a través de P@GOES del Ministerio de Hacienda y donde ya se cuenta con los siguientes bancos: Promerica, Agrícola, Hipotecario y Citibank NA. La propuesta incluye utilizar esta plataforma, haciendo el desarrollo pertinente para que el Patrono pueda imprimir el recibo de Ingreso para pago de planilla, para su pago en cualquiera de las agencias o puntos de atención autorizados. Presentó las transacciones realizadas en el mes de Diciembre 2017 a través de Gobierno Electrónico que concluyeron con el pago por medio de P@GOES. Además indicó que como el acompañamiento para el éxito de esta propuesta se requiere: 1- Contar con el Apoyo de la Gerencia de Tecnología de la Información para el desarrollo e implementación de las modificaciones que se requieran, lo cual incluye subir la hora de corte de operaciones de las 22:00 horas a las 24:00 horas, a fin de que todos los pagos independiente del medio utilizado sean registrados en la fecha correspondiente. 2- Contar con el Apoyo de la Gerencia de Planificación y el Área de Desarrollo Organizacional para modificar la normativa institucional de conformidad con la implementación de la propuesta. 3- Con los cambios propuestos para la colecturía Individual y colectiva será necesario la elaboración de una campaña de comunicación de dichos cambios para nuestros clientes y los patronos que pagan las cuotas por cuenta de sus empleados. Luego de la exposición, se solicita autorización para enviar consulta de prórroga de los contratos en los términos y condiciones vigentes para la prestación de los Servicios de Colecturía y Transferencia de pagos de cuotas de préstamos por un período de OCHO MESES a partir del 01 de mayo de 2018, a los siguientes Bancos Cuscatlán de El Salvador, S.A.; Atlántida El Salvador, S.A.; Fomento Agropecuario; Promerica, S.A; Davivienda Salvadoreño, S.A; G&T Continental El Salvador, S.A. e Hipotecario de El Salvador, S.A. y a la Sociedad Punto Xpress, S.A. DE C.V. También autorizar la prórroga de los contratos vigentes con los bancos y la sociedad que respondan afirmativamente a la consulta por escrito. Y autorizar la prórroga del contrato Instalación y Prestación del servicio de una Agencia Bancaria en el FSV con Banco Promerica, S.A., por un periodo de NUEVE MESES a partir del 01 de abril de 2018. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, en compañía del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar que se envíe consulta para prorrogar los contratos para la prestación de los Servicios de Colecturía y Transferencia de pagos de cuotas de préstamos, en los mismos términos y condiciones vigentes, por un período de OCHO MESES a partir del 01 de mayo de 2018, a los siguientes bancos: Bancos Cuscatlán de El Salvador, S.A.; Atlántida El Salvador, S.A.; Fomento Agropecuario; Promerica, S.A; Davivienda Salvadoreño, S.A; G&T Continental El Salvador, S.A. e Hipotecario de El Salvador, S.A. y a la Sociedad Punto Xpress, S.A. DE C.V.
2. Autorizar la prórroga de los contratos vigentes con los bancos y la sociedad que respondan afirmativamente a la consulta por escrito.
3. Autorizar la prórroga del contrato Instalación y Prestación del servicio de una Agencia Bancaria en el FSV con Banco Promerica, S.A., por un periodo de NUEVE MESES a partir del 01 de abril de 2018.
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**X) INFORME DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-518/2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LIBRE GESTIÓNN° FSV-518/2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”.Para efectuar la presentación invitó al Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Ávila que según el Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-219/2017 del 30 de noviembre de 2017, fueron aprobados los Términos de Referencia de esta Libre Gestión. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, como solicitante del servicio requerido; Licda Tatiana Irinova Cruz de Navarrete, Jefe del Área de Recursos Logísticos, Lic. José Agustín González Rivera, Coordinador de Intendencia y Transporte, como expertos en la materia de que se trata el servicio requerido; Lic. Noé Benjamín Martínez Larin, Asistente de Gerencia, como Analista Financiero; Licda. Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Técnico UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y Licda. Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnico Especialista Jurídico UACI, como Asesora Legal de la formalidad del proceso, para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Libre Gestión No. FSV-518/2017 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”.

El anuncio para la descarga de los Términos de Referencia se publicó en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el día ocho de enero de dos mil dieciocho, con el objeto de que pudieran participar otras personas interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión, estableciendo como período para su descarga y obtención del documento de Libre Gestión del día ocho al veintinueve de enero de dos mil dieciocho. Invitando a participar a las siguientes Personas: 1) Servicio Automotriz Unidos; 2) Diparvel, S.A. de C.V.; 3) Oscar Antonio Trujillo Quintanilla y 4) Martell, S.A. de C.V. Presentando Ofertas **el día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, las siguientes Personas: 1) OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA y 2) MARTELL, S.A. DE C.V.**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, con base al romano **II. REQUERIMIENTOS**, numeral **27. Aspectos Subsanables y No Subsanables,** de los Términos de Referencia, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar y aclarar diferentes aspectos en las ofertas presentadas, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, segúnconsta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN No. FSV-518/2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”,** que forma parte del expediente. Con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se presentó a subsanar y aclarar en el tiempo establecido la Sociedad Martell, S.A. de C.V., lo cual consta en la correspondiente acta de subsanación y aclaración del expediente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la etapa de subsanación y aclaración procedió a analizar y evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos de las ofertas presentadas por: **1) OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA y 2) MARTELL, S.A. DE C.V.**, obteniéndose los resultados siguientes:

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| **FACTORES** | **PORCENTAJES (%)** | | | **OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA** | **MARTELL, S.A. DE C.V.** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS TÉCNICOS** |  | | **50.00%** |
| * 1. Presentar carta indicando el número total de Años de experiencia en la prestación de servicios como el requerido en ésta Libre Gestión **(Ver Anexo No. 6)**.No se evaluarán ofertas con menos de cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios como el requerido. Ver numeral **5. De los Participantes**, página 11 de los Términos de Referencia.Para efectos de evaluación serán considerados únicamente años completos. **(No se asignará ponderación por fracción de año).** |  | 25.00% |  |  |  |
| * De 5 años a 6 años de experiencia | 10.00% |  |  |  |  |
| * De 7 años a 10 años de experiencia | 15.00% |  |  |  |  |
| * De 11 años a 15 años de experiencia | 20.00% |  |  |  |  |
| * De 16 años en adelante | 25.00% |  |  | **25.00%**  28 años de experiencia, folio No. 23 | **25.00%**  18 años de experiencia, de acuerdo a la fecha inscripción del Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad |
| * 1. Para el caso de ésta Libre Gestión el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de servicios como el requerido, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, calificación del servicio, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere).   **En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas,  de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación.** |  | 25.00% |  |  |  |
| * Se asignará 5.00% por cada referencia, hasta un máximo de 25.00% | 25.00% |  |  | **25.00%**  7 referencias originales, folios Nos. 45-51 | **25.00%**  5 referencias originales, folios Nos. 62-66 |
| **TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS** | | |  | **50.00%** | **50.00%** |

La Sociedad **MARTELL, S.A. DE C.V.**, presentó en folio No. 61 carta indicando el número total de años de experiencia, manifestando lo siguiente: “…Un número total de más de 35 años de experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores…”, sin embargo al revisar la documentación legal de la Sociedad, la Comisión de Evaluación de Ofertas, pudo constatar que la Sociedad a la fecha (29-01-2018) de presentación de las ofertas contaba con **18 AÑOS DE EXPERIENCIA**, ya que la Sociedad fue debidamente inscrita en el Registro de Comercio con fecha **17 de enero de 2000**. Dicha información serviría de insumo para evaluar el ítem 1.1 de la TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó con base a los documentos legales de la Sociedad ponderar los años de experiencia.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, concluida la evaluación de los Aspectos Técnicos, procedió a evaluar la Capacidad Financiera de las ofertas presentadas por: **1) OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA y 2) MARTELL, S.A. DE C.V.**, obteniéndose los resultados que se detallan a continuación:

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERTANTES** | **Razón Circulante (Activo circulante/Pasivo circulante)** | **Apalancamiento (Pasivo Total/Activo Total)** | **Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad del Período/Patrimonio total)** | **Total Evaluación de la Capacidad Financiera**  **20.00%** |
| OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA | 6.00% | 6.00% | 8.00% | 20.00% |
| MARTELL, S.A. DE C.V. | 6.00% | 3.00% | 8.00% | 17.00% |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a revisar y evaluar las ofertas económicas que alcanzaron y superaron los criterios establecidos en la tabla de criterios de evaluación, obteniendo los resultados siguientes:

**RESUMEN DE EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS, CAPACIDAD FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERTANTE** | **ASPECTOS TECNICOS**  **(50.00%)** | **CAPACIDAD FINANCIERA (20.00%)** | **EVALUACION ECONOMICA**  **(30.00%)** | **TOTAL**  **(100.00%)** |
| OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA | **50.00%** | 20.00% | **($14,285.37)**  **30.00%** | **100.00%** |
| MARTELL, S.A. DE C.V. | **50.00%** | 17.00% | **-----** | 0.00% |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a revisar la Oferta Económica presentada por la sociedad **MARTELL, S.A. DE C.V.**, observando que en dicha oferta se presentan las siguientes inconsistencias:

1. En el lote número dos se expresa en números el MONTO TOTAL POR LOTE por la cantidad de $1,567.50, y en letras se expresa la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE **00**/100 DOLARES.
2. En el lote número cuatro se expresa en números el MONTO TOTAL POR LOTE por la cantidad de $7,377.00, y en letras se expresa la cantidad de **SIETE MIL.**

Determinándose que con las inconsistencias presentadas en letras y en números en los lotes números dos y cuatro, no es posible evaluar económicamente la oferta presentada, ya que al modificar, por ejemplo, el monto de la oferta económica presentada en el lote número cuatro, y al considerar una hipotética adjudicación, se trasladaría la inconsistencia del lote número cuatro eventualmente al Contrato, situación que presentaría al Administrador del Contrato, serios inconvenientes ya que no podría determinar a cuál de los vehículos o a cuál de las rutinas le debería de aplicar la modificación en el precio, ya que dicha inconsistencia afectaría a cualquiera de los quince ítems del mencionado lote número cuatro.

En ese sentido mencionar, que la Comisión de Evaluación de Ofertas, está obligada a realizar la evaluación de las ofertas con estricto apego al principio de legalidad y respetando el procedimiento establecido para la evaluación de las ofertas, procedimiento que culminará con la adjudicación, en este apartado es importante mencionar las dos premisas básicas para el presente procedimiento de contratación: 1) El procedimiento de Libre Gestión, tiene un carácter público y constituye una expresión, no sólo de la legalidad de la voluntad administrativa formada en el mismo, sino de garantía de los particulares; 2) Este debe realizarse con estricto apego a la normativa aplicable y a los Términos de Referencia que regulan el presente procedimiento; en ese sentido, al modificar la oferta económica presentada por la sociedad **MARTELL, S.A. DE C.V.**, se estaría vulnerando el principio básico de igualdad, regulado en el literal c) del Art. 3 del Reglamento de la LACAP, que literalmente dice: “Igualdad: Otorgar a todos los participantes en los procedimientos de selección y contratación, un trato igualitario de conformidad con la Ley, sin favorecer o discriminar, positiva o negativamente…”.

Por otra parte, también se establece en el considerando II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Que es deber del Estado que las adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública se realicen en forma clara, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos:”.

En este apartado es importante mencionar que en el numeral **5. De los Participantes,** párrafo sexto de los Términos de Referencia (página No. 12 de los Términos de Referencia) se estableció lo siguiente: ***“Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante***.”, se concluye, entonces que no es procedente por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, modificar la oferta económica presentada por la sociedad **MARTELL, S.A. DE C.V.**, en los montos relacionados con los lotes números dos y cuatro a los que se ha hecho referencia.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, con base a los resultados de la Evaluación de los Aspectos Técnicos, Capacidad Financiera y Evaluación Económica, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, **adjudicar** la **LIBRE GESTIÓN No. FSV-518/2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”,** al Señor **OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA**, al haber obtenido una ponderación total del cien punto cero cero por ciento (100.00%), referente a los lotes Nos. 1, 2, 3 y 4 por un monto total por el mantenimiento preventivo de hasta **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $14,285.37)** con IVA incluidoy un monto de hasta **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $40,000.00)** para mantenimiento correctivo con sustitución de partes, por el período de vigencia del Contrato. (Este pago no incluye el pago por el mantenimiento preventivo), Dicho monto será administrado por el Administrador del Contrato. El plazo para la prestación del servicio comprenderá **UN (1)** año,contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. LaOrden de Inicio **será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato**. El detalle recomendado en el Mantenimiento Preventivo por lotes se detalla en el documento anexo a la presente acta. Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. **Adjudicar** la **LIBRE GESTIÓN No. FSV-518/2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUSTITUCIÓN DE PARTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV”,** al Señor **OSCAR ANTONIO TRUJILLO QUINTANILLA**, al haber obtenido una ponderación total del cien punto cero cero por ciento (100.00%), referente a los lotes Nos. 1, 2, 3 y 4 por un monto total por el mantenimiento preventivo de hasta **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $14,285.37)** con IVA incluidoy un monto de hasta **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $40,000.00)** para mantenimiento correctivo con sustitución de partes, por el período de vigencia del Contrato. (Este pago no incluye el pago por el mantenimiento preventivo), Dicho monto será administrado por el Administrador del Contrato. El plazo para la prestación del servicio comprenderá **UN (1)** año,contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. LaOrden de Inicio **será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato**. El detalle recomendado en el Mantenimiento Preventivo por lotes es el siguiente:

LOTE No. 1 VEHÍCULOS TODO TERRENO TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA

| **Ítem** | **TIPO** | **AÑO** | **MARCA** | **MODELO** | **KILOMETRAJE PROMEDIO** | **COMBUSTIBLE** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 1,3 Ó RUTINA 5) $** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 2,4 Ó RUTINA 6) $** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | **CAMIONETA** | 2002 | TOYOTA | 4 RUNNER SR5  5922 | **220,016** | GASOLINA | US $ 87.98 | US $ 24.53 |
| 2 | **CAMIONETA** | 2009 | JEEP | LIBERTY  643397 | **140,296** | GASOLINA | US $ 224.79 | US $ 88.45 |
| MONTO POR RUTINA 1, 3 ó RUTINA 5 / RUTINA 2, 4 ó RUTINA 6 | | | | | | | US $ 312.77 | US $112.98 |
| MONTO POR RUTINA 1, MAS RUTINA 3 Y 5 / RUTINA 2, MAS RUTINA 4 Y RUTINA 6 | | | | | | | US $ 938.31 | US$ 338.94 |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 1(INCLUYE RUTINA 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 POR CADA VEHÍCULO) | | | | | | | US$ 1,277.25 | |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 1 (EN LETRAS)  UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 25/100 DOLARES | | | | | | | | |

LOTE No. 2 VEHÍCULOS TIPO SEDAN

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **TIPO** | **AÑO** | **MARCA** | **MODELO** | **KILOMETRAJE PROMEDIO** | **COMBUSTIBLE** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 1,3 Ó RUTINA 5) $** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 2,4 Ó RUTINA 6) $** |
| 1 | **AUTOMOVIL** | 2003 | TOYOTA | CORONA  5912 | **192,980** | GASOLINA | US$ 74.45 | US$ 23.50 |
| 2 | **AUTOMOVIL** | 2007 | TOYOTA | COROLLA XLI  11420 | **181,589** | GASOLINA | US$138.68 | US$ 41.26 |
| 3 | **AUTOMOVIL** | 2006 | CHEVROLET | AVEO  13186 | **163,624** | GASOLINA | US$ 74.45 | US$ 23.50 |
| 4 | **AUTOMOVIL** | 2009 | NISSAN | ALMERA  11123 | **124,020** | GASOLINA | US$ 138.68 | US$ 41.26 |
| 5 | **AUTOMOVIL** | 2009 | TOYOTA | COROLLA GLI  644449 | **111,722** | GASOLINA | US$ 138.23 | US$ 40.98 |
| MONTO POR RUTINA 1, 3 ó RUTINA 5 / RUTINA 2, 4 ó RUTINA 6 | | | | | | | US$ 564.49 | US$170.50 |
| MONTO POR RUTINA 1, MAS RUTINA 3 Y 5 / RUTINA 2, MAS RUTINA 4 Y RUTINA 6 | | | | | | | US$1,693.47 | US$511.50 |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 2 (INCLUYE RUTINA 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 POR CADA VEHÍCULO) | | | | | | | US$ 2,204.97 | |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 2 (EN LETRAS)  DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO 97/100 DOLARES | | | | | | | | |

LOTE No. 3 VEHÍCULOS TIPO MICROBUS

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **TIPO** | **AÑO** | **MARCA** | **MODELO** | **KILOMETRAJE PROMEDIO** | **COMBUSTIBLE** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 1,3 Ó RUTINA 5) $** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 2,4 Ó RUTINA 6) $** |
| 1 | **MICROBUS** | 2007 | TOYOTA | HIACE  11423 | **130,053** | DIESEL | US $ 171.00 | US $ 48.35 |
| 2 | **MICROBUS** | 2009 | TOYOTA | HIACE  11110 | **117,267** | DIESEL | US $ 171.00 | US $ 48.35 |
| 3 | **MICROBUS**  **OFICIAL** | 2013 | MERCEDES BENZ | SPRINTER 515 3324 | **73,319** | DIESEL | US $ 268.00 | US $ 165.00 |
| MONTO POR RUTINA 1, 3 ó RUTINA 5 / RUTINA 2, 4 ó RUTINA 6 | | | | | | | US $ 610.00 | US $ 261.70 |
| MONTO POR RUTINA 1, MAS RUTINA 3 Y 5 / RUTINA 2, MAS RUTINA 4 Y RUTINA 6 | | | | | | | US $ 1,830.00 | US $ 785.10 |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 3 (INCLUYE RUTINA 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 POR CADA VEHÍCULO) | | | | | | | US $ 2,615.10 | |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 3 (EN LETRAS)  DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE 10/100 DÓLARES | | | | | | | | |

LOTE No. 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP

| **Ítem** | **TIPO** | **AÑO** | **MARCA** | **MODELO** | **KILOMETRAJE PROMEDIO** | **COMBUSTIBLE** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 1,3 Ó RUTINA 5) $** | **PRECIO UNITARIO CON IVA (RUTINA 2,4 Ó RUTINA 6) $** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | **PICK UP** | 2006 | MAZDA | B-2900 DOBLE CAB  11859 | **225,719** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 2 | **PICK UP** | 2007 | MAZDA | B-2900 DOBLE CAB  10007 | **262,877** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 3 | **PICK UP** | 2008 | MAZDA | BT 50 MID 4X2 4042 | **248,431** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 4 | **PICK UP** | 2010 | TOYOTA | HI LUX 6895 | **132,421** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 5 | **PICK UP** | 2010 | TOYOTA | HI LUX 6896 | **166,647** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 6 | **PICK UP** | 2011 | TOYOTA | HI LUX 4X4 2509 | **143,853** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 7 | **PICK UP** | 2011 | TOYOTA | HI LUX 4X4 2510 | **150,424** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 8 | **PICK UP** | 2013 | TOYOTA | HI LUX 4X4 7686 | **123,805** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 9 | **PICK UP** | 2013 | TOYOTA | HI LUX 4X4 7688 | **99,791** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 48.95 |
| 10 | **PICK UP** | 2013 | TOYOTA | HI LUX 4X4 7694 | **41,282** | DIESEL | US $ 68.00 | US $ 24.50 |
| 11 | **PICK UP** | 2013 | TOYOTA | HI LUX 4X4 7695 | **142,975** | DIESEL | US $ 178.63 | US $ 40.00 |
| 12 | **PICK UP** | 2015 | MAZDA | BT 50 TURBO 6763 | **59,860** | DIESEL | US $ 68.00 | US $ 24.50 |
| 13 | **PICK UP** | 2015 | MAZDA | BT 50 TURBO 6765 | **49,165** | DIESEL | US $ 68.00 | US $ 24.50 |
| 14 | **PICK UP** | 2015 | MAZDA | BT 50 TURBO 6794 | **59,806** | DIESEL | US $ 68.00 | US $ 24.50 |
| 15 | **PICK UP** | 2015 | MAZDA | BT 50 TURBO 6795 | **41,623** | DIESEL | US $ 68.00 | US $ 24.50 |
| MONTO POR RUTINA, 1,3 ó RUTINA 5 / RUTINA 2, 4 ó RUTINA 6 | | | | | | | US $ 2,126.30 | US $ 603.05 |
| MONTO POR RUTINA 1, MAS RUTINA 3 Y 5 / RUTINA 2, MAS RUTINA 4 Y RUTINA 6 | | | | | | | US $ 6,378.90 | U $ 1,809.15 |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 4 (INCLUYE RUTINA 1, 2, 3, 4, Y 6 POR CADA VEHÍCULO) | | | | | | | US $ 8,188.05 | |
| MONTO TOTAL POR LOTE No. 4 (EN LETRAS)  OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 05/100 DOLARES | | | | | | | | |

1. **AUTORIZAR** al Presidente y Director Ejecutivo, delegar en el Licenciado Ricardo Antonio Ávila Cardona, Gerente Administrativo, la suscripción del instrumento legal correspondiente.
2. **TENER** como Administrador del Contrato al LIC. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ RIVERA, Coordinador de Intendencia y Transporte.
3. **COMISIONAR** al Jefe de la UACI para que notifique este punto en forma legal.
4. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**XI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión no hay acuerdos de información reservada.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: José Federico Bermúdez Vega, Roberto Díaz Aguilar, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Enrique Oñate Muyshondt y Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, José Tomás Chévez Ruíz.***